



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/17/2024-2.

ENJUICIANTE: PARTIDO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA Y COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, AMBAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LAS PARTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.

En la ponencia dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, se dictó acuerdo, que a la letra dice:

La suscrita **Alicia Valente Romero, Secretaria Instructora "A" y Notificadora, CERTIFICA.-** Que el plazo de **cuarenta y ocho horas**, concedido a la **Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana**, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha de veintiséis de abril, dictada en el juicio electoral de clave **TEEM/JE/17/2024-2**, comenzó a computarse el día **veintisiete de abril del año dos mil veinticuatro**; concluyendo dicho plazo el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. A si mismo deberá informar a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento a lo ordenado, dentro del **plazo de veinticuatro horas** siguientes a que ello ocurra, lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. **-DOY FE.**

La suscrita **Alicia Valente Romero, Secretaria Instructora "A" y Notificadora, CERTIFICA.-** Que el plazo de **veinticuatro horas**, concedido a la **Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana**, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintiséis de abril, dictada en el juicio electoral de clave **TEEM/JE/17/2024-2**, comenzó a computarse el día **veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro**; concluyendo dicho plazo el treinta de abril de dos mil veinticuatro¹. Lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. **-DOY FE.**

Cuernavaca, Morelos; tres de mayo de dos mil veinticuatro².

Vistas la certificaciones que anteceden se procede a dar cuenta con el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/2609/2024**, recibido a las **quince horas con treinta y cuatro minutos** del día **treinta de abril** en la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de

¹ Con base al oficio número: IMPEPAC/SE /MGCP /2609/2024.

² En lo sucesivo todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Morelos, firmado por el ciudadano Mansur González Cianci Pérez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana³, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintiséis de abril y anexa diversos documentos y un disco compacto "CD".

En ese sentido, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como sus anexos, por lo cual de manera conjunta glósense al expediente.

II. Se tiene al **Secretario Ejecutivo** informando su actuar en relación con lo ordenado en la sentencia de génesis dictada en fecha veintiséis de abril, remitiendo a este Tribunal, diversa documentación, contenido en un disco compacto "CD" debidamente certificado.

III. Con base en lo antes razonado dese vista al Pleno de este órgano jurisdiccional para que, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas en el artículo 142 del Código Electoral Local, determine lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para conocimiento de la ciudadanía en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como 111, 114 y 115 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Martha Elena Mejía Titular de la Ponencia Dos, por ante su Secretaria Instructora "A" y Notificadora, dando fe de lo actuado la Secretaria General de este órgano jurisdiccional. **-CONSTE.-**

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL ELECTORAL, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**. DOY FE. - LA SUSCRITA **WENDY ELIZABETH GUTIÉRREZ TOLEDO SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA**, DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 35, 111 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



PONENCIA DOS
SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA

³ En lo sucesivo se dirá IMPEPAC.